



Expediente N° 500013153001 2018 00390 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Comoquiera que la ejecutada María del Carmen Vidal Portela, quien fue emplazada y quedó notificada por intermedio de curador *ad litem*, con contestó la demanda ni formuló excepción de mérito alguna, como se dijo en auto que antecede (archivo digital 33), en la presente oportunidad, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se ordenó conforme a lo solicitado y que el bien hipotecado se encuentra embargado (archivo digital 01, pg. 55-60), el Juzgado, de conformidad con el artículo 468, numeral 3° del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución a favor de **Efraín Torres Ramírez** y en contra de **María del Carmen Vidal Portela**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago del 14 de diciembre de 2018, corregido por auto del 20 de marzo de 2019 (que efectuó control de legalidad parcial), en procura de que con la venta del inmueble hipotecado se pague al ejecutante el crédito y las costas.

SEGUNDO: ORDENAR que una vez materializado el secuestro del bien embargado se realice el avalúo de conformidad con lo ordenado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito y las costas de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Estatuto General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR a la parte demandada a pagar las costas del proceso a favor del ejecutante. Por **secretaría** liquidense.

QUINTO: De conformidad con lo ordenado en el artículo 365, numeral 2° *ejusdem* y por los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en la liquidación de costas que ha de efectuar la secretaría del juzgado, inclúyase la suma de **\$5.400.000** como agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy **13 de marzo de 2023** se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA